

El Control interno en las empresas capitalistas. Una mirada desde la óptica de la Economía Política

Internal Control in Capitalist Enterprises. A Look from the Perspective of Political Economy

MSc. Rafael Domingos-Sapilinha^I, sapilinha84@gmail.com; Dra.C. Maricela Arias-Madrazo^{II}, marias@uo.edu.cu

^IBanco Internacional de Crédito (BIC) de Angola, Dirección de Auditoría e Inspección, Angola;

^{II}Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba

Resumen

Todo trabajo directamente social o colectivo en gran escala, requiere en mayor o menor medida una dirección que establezca un enlace armónico entre las diversas actividades individuales y ejecute funciones generales nacidas del organismo productivo total. De tal forma las labores de dirección, supervisión y control, aparecen como una exigencia del propio proceso de producción organizado sobre la base de la división social del trabajo y actividades de carácter puramente técnico. Desde entonces el control se ha convertido en referente de estudio para diversas ciencias, y el control interno en la herramienta que apunta a la efectividad de la gestión empresarial al transparentar las operaciones y hacer confiables los registros, siendo indispensable para todo tipo de empresa, incluidas las grandes transnacionales. Evaluar el cumplimiento del control interno en las grandes empresas capitalistas, abordándolo desde la óptica de la Economía Política, constituye el objetivo del presente artículo.

Palabras clave: control interno, supervisión, globalización financiera, economía política

Abstract

All work directly social or collective on a large scale, requires to a greater or lesser extent a direction that establishes a harmonic link between the various individual activities and perform general functions born of the total productive organism. Thus the tasks of management, supervision and control appear as a requirement of the production process organized on the basis of the social division of labor and purely technical activities. Since then control has become a benchmark for various sciences, and internal control in the tool that aims at the effectiveness of business management by transparent operations and make records reliable, being indispensable for all types of business, including The big multinationals. Evaluating the fulfillment of internal control in large capitalist enterprises, approaching it from the perspective of Political Economy, is the objective of this article.

Key words: internal control, supervision, financial globalization, political economy.

Introducción

Toda comunidad o colectivo supone la observancia por parte de sus miembros de normas y regulaciones que permitan, faciliten su desenvolvimiento. En todas las sociedades aparecen además un conjunto de instituciones que asumen como función específica la de velar por el cumplimiento de las mismas.

Las empresas tanto, productivas como las de servicios (los bancos pertenecen a este segundo grupo), constituyen formas particulares de colectividades, de sociedades. La implantación de normas y regulaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los que en ellas participan son condición para el alcance de sus objetivos.

De igual manera se puede constatar en ellas la existencia de categorías ocupacionales, que tienen como función velar por que tales normas y regulaciones sean cumplidas por quienes corresponda, de manera tal que a este personal asuma la función de **controlar** el trabajo de los demás. Se constituyen departamentos, direcciones, que dentro de las empresas asumen esta función y no solo eso, sino que además se diseñan programas de formación académica para su preparación.

La experiencia demuestra que la necesidad de normar, regular y controlar aparece allí donde la comunidad se organiza sobre la base de la división social del trabajo. La división del trabajo implica la especialización de los miembros del colectivo laboral en la realización de actividades concretas diferentes una de las otras, pero que se complementan entre sí, de este modo el resultado final de la organización depende de la cooperación entre cada uno de sus miembros.

Sobre el particular escribía C. Marx:

Todo trabajo directamente social o colectivo en gran escala, requiere en mayor o menor medida una **dirección** que establezca un enlace armónico entre las diversas actividades individuales y ejecute las funciones generales que brotan de los movimientos del organismo productivo total, a diferencia de los que realizan los órganos individuales. Un violinista solo se dirige él mismo, pero una orquesta necesita un director (Marx, 1973, pág. 286-87).

Vista así, las labores de *dirección, supervisión, control*, aparecen como una exigencia del propio proceso de producción organizado sobre la base de la división social del trabajo y en este sentido se puede hablar de ellas como labores de carácter puramente técnico.

Las cuestiones relacionadas con las tareas de supervisión y control se han convertido en un campo de estudio para diversas ciencias, y puede afirmarse la aparición de una nueva, la ciencia del *management*, de la dirección, que tiene en Peter F. Drucker a uno de sus principales representantes.

En los últimos tiempos especial importancia dentro de la dirección empresarial se le está brindando al *control interno*, del cual se puede afirmar constituye una de las dimensiones centrales de la dirección, por cuanto favorece un clima proactivo en función del cumplimiento de los principios, leyes, normas y regulaciones contables.

El control interno apunta a la efectividad de la gestión empresarial y contribuye a la eficiencia de la misma, al transparentar las operaciones y hacer confiables los registros. El éxito de su aplicación depende del reconocimiento de su necesidad por parte de los directivos y de la fijación de responsabilidades.

La banca es un tipo peculiar de empresa, destinada a ofertar servicios monetarios financieros, con una alta responsabilidad económico-social por cuanto es una de las organizaciones junto a los inversores financieros que centraliza en mayor medida la oferta de créditos.

El crédito, es el “aceite”, el lubricante del motor de la economía capitalista. Los trabajadores otorgan créditos a los empresarios pues no reciben sus salarios hasta que no culminan su jornada laboral, por lo regular después de un mes, los bancos y los inversores financieros proporcionan créditos a los empresarios para la adquisición de los medios de producción; los trabajadores reciben crédito de los bancos para cubrir sus necesidades de consumo. El crédito ha sido un instrumento esencial en los procesos de centralización.

Como se sabe, la banca no solo opera con capital propiedad sino que constituye un intermediario entre los propietarios de dinero y los que necesitan de él y no lo tienen, es decir, que mayoritariamente los bancos operan con dinero ajeno, de ahí su responsabilidad con el uso adecuado y seguro del dinero depositado en ellos.

En el contexto actual marcado por la globalización neoliberal, donde una de sus dimensiones más importantes es justamente la globalización financiera, acompañada y favorecida no solo por la liberalización de la cuenta de capitales sino, además, por la desregulación de los mercados financieros, el control interno en las instituciones de este tipo adquiere especial importancia, no solo por lo expresado anteriormente sino porque en las nuevas condiciones crece la vulnerabilidad de dichas organizaciones al entablar relaciones de alcance internacional; la exposición al efecto contagio, al poder involucrarse en operaciones transfronterizas, se eleva sustancialmente.

Por otro lado, la competencia entre dichas instituciones las obliga a sumergirse en transacciones cada vez más peligrosas. Se entiende que el capital está urgido de más seguridad y garantía frente al riesgo de toda transacción que no solo exige mayores volúmenes de recursos financieros para cada operación sino que, además, su liquidación tendrá lugar en futuro lleno de incertidumbres.

Todo lo anterior condiciona la necesidad en los directivos de elaborar un sistema de control interno que tenga como finalidad primaria la de prevenir el uso indebido de los fondos que se encuentran bajo su administración al tiempo que garantice la información financiera oportuna, confiable y suficiente como herramienta útil para la gestión y la toma de decisiones.

En Angola, la banca no está ajena a las cuestiones que hasta aquí han sido abordadas y si bien existen leyes, normas y regulaciones que ordenan la actividad bancaria, tanto para el sector privado como estatal, también es un hecho real que el control interno en este tipo de instituciones, a pesar de los esfuerzos realizados, no cubre las expectativas, por lo que sigue siendo hoy una necesidad de gestión de primer orden.

Aún hoy no se logra articular de manera eficiente el control interno al sistema de gestión integral de dichas entidades, lo cual las hace vulnerables y limita un desempeño más exitoso de las mismas; situación que caracteriza a las más organizadas instituciones, como la que origina esta investigación en la República de Angola, y que ha servido de objeto para evaluar su control interno desde la óptica de la Economía Política.

Fundamentación teórica

El control visto desde la Economía política

En las condiciones del capitalismo, donde predominan las relaciones de propiedad privada sobre los medios de producción, las labores de supervisión y control desempeñan un rol clave, el propietario de los medios de producción supervisará, controlará el uso eficiente de tales medios, su cuidado, el aprovechamiento óptimo de la jornada laboral como condición de la maximización del capital invertido.

Dentro de la empresa capitalista el proceso de producción es, además, un proceso de consumo de la fuerza de trabajo por el capital y, en ese sentido, es también un proceso de valorización del capital, un proceso de producción de plusvalía, un proceso de explotación de la fuerza de trabajo.

Las funciones de supervisión y control en el marco de la empresa capitalista no solo están dirigidas a garantizar la fluidez del proceso productivo, sino también buscan garantizar la maximización de la ganancia.

Al caracterizar la esencia socioclasista de la función de dirección que desarrolla el capitalista C. Marx señala:

El papel directivo del capitalista no es solamente una función especial que se desprende de la naturaleza del proceso social del trabajo, como algo inherente a él; es también una función de explotación en el proceso social del trabajo, función determinada por el inevitable antagonismo entre el explotador y la materia prima de su explotación. Al crecer el volumen de los medios de producción que se enfrentan con el obrero asalariado como propiedad ajena, crece también la necesidad de fiscalizar su empleo, evitando que se malgasten o derrochen (Marx, 1973, pág. 287).

Y continúa, “pero sí, por su contenido, la dirección capitalista tiene dos filos, como los tiene el propio proceso de producción por él dirigido, los cuales son, de una parte, un proceso social de trabajo para la creación de un producto y de otra parte un proceso de valorización del capital, por su forma la dirección capitalista es una dirección despótica” (Marx, 1973, pág. 287)

Con el desarrollo del capitalismo se observa como en el propio seno de la clase obrera asalariada aparece una nueva categoría especial de obrero, aquellos en los que el capitalista delega, confía la función de **controlar** a los obreros ocupados directamente en la producción y los servicios; por ello la labor de alta dirección y vigilancia (Marx, 1973) se reduce a su función específica y exclusiva.

En los marcos del capitalismo los agentes de la producción pueden ser analizados desde dos perspectivas, la técnica (trabajadores directos e indirectos) y la social (propietarios y no propietarios de los medios de producción) (Harnecker, 2005).

De manera tal que los agentes de la producción están doblemente determinados por la función técnica y por la función social que desempeñan en el proceso; es la función social la que ejerce un papel dominante, mientras que las funciones técnicas de dirección, supervisión, control, están subordinadas a las relaciones sociales de producción.

En las condiciones del capitalismo los empleados que asumen las funciones de supervisión y control por regla sobrepasan las exigencias que reclama la función puramente técnica, ello se explica porque además cumplen con la tarea social de explotar en grado superlativo a la clase trabajadora bajo su control. A tenor con lo anterior estos funcionarios, si bien nacen en el seno de la clase obrera, se alejan cada vez más de ella y entran a formar parte de lo que con justeza fue calificado como la aristocracia obrera (Engels, 1973). Se puede concluir que no existen relaciones técnicas al margen de determinadas relaciones sociales económicas de producción.

Las innovaciones tecnológicas que tienen lugar en el capitalismo no pueden ser externalizadas (Sánchez, 2009) abstraídas de los procesos que ocurren en el seno de las relaciones sociales de producción en que aquellas tienen lugar, de las luchas y las tensiones entre las clases y dentro de la propia clase capitalista.

Es imprescindible señalar que la competencia al mismo tiempo que obliga a la innovación en el campo de la técnica productiva y de la oferta de servicios, también condiciona la innovación en los sistemas de control. Esto se explica porque la competencia siempre está a la caza de lo que hace el otro, busca adelantarse, partiendo del criterio de que la introducción primaria de los adelantos científico tecnológicos es fuente de plusvalía extraordinaria.

Resumiendo, se puede apuntar que la división técnica del trabajo que tiene lugar dentro de la empresa condiciona las funciones de dirección, supervisión y control, que tienen como finalidad la de coordinar el trabajo global dentro de las mismas y vistas desde esta perspectiva son funciones de carácter técnico administrativa; al mismo tiempo estas funciones están subordinadas a la esencia de las relaciones sociales de producción en las que ellas se desarrollan y que además las determinan.

¿Cuál es la realidad?

Si bien es cierto que los capitalistas se ocupan de establecer el más férreo control sobre todos los eslabones que determinan la rentabilidad de sus capitales, también lo es que rehúyen de todo aquello que suponga una fiscalización, un *control social* sobre ellos.

La globalización financiera es una de las dimensiones más importantes del fenómeno conocido como globalización entendiéndose como tal la forma actual que asume la internacionalización del capital, apoyado en las ventajas que brindan las nuevas tecnologías y el cambio en la correlación de fuerzas después del derrumbe del campo socialista.

En este caso, es de interés detenerse en los cambios sustanciales que se han operado en sector monetario financiero como resultado de la aplicación de las medidas económicas neoliberales. Ello es necesario en la misma medida que el sector bancario ha sido fuertemente impactado por las mismas y lo ha transformado en uno de los más internacionalizados y, consecuentemente, de los más expuestos a la turbulencia externa y altamente vulnerable, expresadas en tendencias que están marcando los mercados internacionales de capitales (Colectivo autores, 2010) como el crecimiento y ampliación del mercado internacional de capitales, liberalización y desregulación financiera, desintermediación financiera, innovación financiera, cambio en el patrón de financiamiento, aumento del papel de los mercados de valores, auge de la actividad especulativa y aplicación de avances tecnológicos.

La liberalización y desregulación financiera han provocado un verdadero proceso de desnacionalización del sector bancario en tanto no pocas de estas instituciones han ido a parar total o parcialmente a manos extranjeras. Se han desregularizado los mercados internos, expresado en la eliminación o reducción de los toques sobre las tasas de interés y los niveles de crédito.

Con la desregulación se ha abierto paso la desintermediación financiera que no es más que la posibilidad que tienen las empresas, y otras organizaciones, de acceder a fuentes de financiamiento no bancarias tales como los fondos de pensión, fondos mutuales, de cobertura, compañías fiduciarias (los llamados inversores institucionales), entre otras. Ello no solo incrementa el capital crediticio disponible, sino que, además, recrudece la competencia entre los diferentes actores, empujándolos a asumir cada vez más riesgos y a la innovación financiera que se materializa en el diseño de nuevos instrumentos que rompen con los estándares tradicionales, que si bien toman en cuenta las necesidades del cliente, sobre todo, deben garantizar la maximización del beneficio para quien oferta el instrumento.

En las nuevas condiciones se han incrementado las operaciones de carácter especulativo y los bancos han sido protagonistas importantes de esas operaciones, poniendo en total riesgo los depósitos a ellos confiados por sus clientes pues las burbujas terminan estallando; cuando eso sucede se está en presencia de la crisis. No menos importante resulta que la desregulación y el descontrol han propiciado prácticas corruptas como la evasión de impuestos y el desvío de fondos hacia los llamados paraísos fiscales, así como el soborno de funcionarios públicos.

La crisis desatada en 2008, planteó la necesidad de una reforma reguladora del sector financiero, la más significativa desde los años 30 del siglo pasado. El entonces titular de la Reserva federal (Fed), Henry Paulson declaró que: “El gobierno tiene la responsabilidad de asegurarse que nuestro sistema financiero esté regulado de manera efectiva...Teniendo en cuenta su tradicional papel de promotora de la estabilidad macroeconómica, la Fed es la opción natural para la importante tarea de regulación de los mercados” (Financial Times).¹

Métodos utilizados

En la investigación se han aplicado los métodos y categorías científicas del conocimiento, en particular los métodos histórico-lógico, análisis-síntesis, abstracto-concreto, inducción-deducción. Lo abstracto-concreto (abstracción científica) para analizar las particularidades del fenómeno estudiado.

El método histórico-lógico para abordar la concepción marxista del surgimiento de la dirección y el control, a partir de la división del trabajo y su relación con el desarrollo del

¹ Tomado de la edición digital del Financial Times de 23 de enero de 2008, situado en <http://financialtimes.com>.

control interno y el de las empresas capitalistas en el contexto de las crisis financieras. Lo abstracto–concreto (abstracción científica) para analizar las particularidades del fenómeno estudiado, el control interno como herramienta necesaria de la gestión y las empresas particularizadas en los bancos.

El análisis y síntesis para detallar e integrar los conceptos relativos a la Economía política, la política financiera y el Control interno.

La inducción y deducción, permitirá a partir de la bibliografía consultada transitar del conocimiento del objeto de estudio de la Economía política y el Control interno en las empresas capitalistas particularmente los bancos, al conocimiento general que consientan la confirmación de la interrelación de estas y las bases para el diseño de la propuesta de normas de control interno para la banca angolana.

Resultados y conclusión

El control interno: generalidades

Los eventos anteriormente descritos, renuevan la discusión a nivel de la sociedad acerca de la responsabilidad social de las empresas privadas. Las preguntas que no pocos se hacen es: ¿son estos hechos previsibles y prevenibles?, ¿pueden las empresas adoptar medidas para evitarlos? La respuesta es sí. Las buenas prácticas empresariales en materia de control interno así lo confirman. Solo que el sí no depende únicamente de la empresa, sino de normativas que constituyan un sistema obligado de control para todas ellas, independiente de los millones de dólares que sean capaces de gestionar.

El control se presenta como una dimensión de la dirección y desde esta perspectiva, es una función de carácter técnico-administrativo; se ha convertido en un instrumento de uso universal, su notoriedad está asociada al hecho de que ayuda a las instituciones a lograr sus metas y propósitos, minimizando los riesgos asociados al no cumplimiento de los objetivos y a la corrupción, desvío de recursos y otras malas prácticas, que ponen en peligro la materialización de su misión; al propiciar transparencia, genera confianza ante terceros y ante sus propios empleados. En tal sentido no se limita al área contable o financiera, abarca todos los procesos inherentes a la gestión de la empresa.

Este alcance del control se acentúa con la aparición del informe COSO² sobre el control interno, el que genera dada la importancia del mismo, leyes, resoluciones, normas y disposiciones específicas en diferentes países que contribuyeron sin dudas, a cambiar la visión y actuación responsable de las empresas privadas (y públicas) del control, al conceptualizarse este como un proceso integrado a las operaciones cuya máxima responsabilidad es de la dirección a todos los niveles, incluida la participación de todos los trabajadores (Contraloría General de la República de Cuba, Resolución 60, 2011).

El alcance del control interno no se limita a la observancia del cumplimiento de normas y reglas preestablecidas institucionalmente, se extiende a las operaciones prácticas relacionadas con las decisiones y acciones de las personas de carácter individual o de manera asociada, que de forma intencional o no caen dentro de la capacidad discrecional del individuo y se rigen por las reglas impuestas.

Por último señalar que en la actualidad, el control interno, se complementa con las auditorías externas o independientes, que, pueden ser contratadas a entidades especializadas o realizadas por las autoridades sin que medie la voluntad de las instituciones. Este tipo de auditorías no solo evalúa el control interno sino que pueden identificar aspectos no contemplados en aquel.

El control interno en las empresas privadas

En las sociedades donde se han alcanzado elevados niveles de socialización de los procesos económicos, la necesidad del control interno, trasciende los límites de la organización por cuanto los desajustes internos repercuten de manera directa o indirecta en el resto de la sociedad con efectos altamente perjudiciales.

La realidad demuestra que independiente de las legislaciones de cada país, hay empresas y bancos que son ajenas al cumplimiento de éstas, por lo que los fraudes, los delitos de cuello blanco y la corrupción han mantenido una tendencia creciente, aún cuando a partir del COSO se actualizaron las normas de cada país.

² Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway (COSO), informe publicado por esta comisión a raíz de los escándalos de fraude ocurridos en grandes corporaciones en los años 90 como la Enron y para tratar de unificar la diversidad de conceptos, definiciones e interpretaciones existentes en torno al control interno. El informe COSO posicionó normas y un marco adecuado para la evaluación del control interno, tanto en compañías privadas, instituciones, como en el gobierno.

En Gran Bretaña, en 1991 se crea un comité denominado, Cadbury³ compuesto por el Consejo de Información Financiera, la Bolsa de Londres y la profesión contable, con el fin de estudiar los aspectos financieros y de control de las sociedades, abordando los temas más relevantes de estas relativos a las funciones del consejo de administración de las entidades, el bajo nivel de confianza en la información financiera de las empresas, y la falta de capacidad de los auditores para ofrecer en sus informes la protección que requerían y esperaban los usuarios de dicha información.

Al informe Cadbury, le dieron continuidad otros dos de naturaleza similar: el informe “Greenbury” (1995), y el “Hampel”⁴ de 1998, los que se integran en el año 2000 en el informe denominado “SUPERCODE”.

Quintana, (2002) plantea que a partir de los códigos ingleses, casi todos los países han promovido la elaboración de sus propios códigos de buen gobierno de cumplimiento voluntario, dirigidos fundamentalmente a las empresas cotizadas.

En Francia surge en el año 1995 el informe “VIENOT” (I), el que es actualizado en 1999, para su aplicación a las sociedades cotizadas, así como regular de forma profusa el régimen de derechos y obligaciones de los administradores e indicarles el deber de actuar siempre en interés de la sociedad.

En Italia el código “Preda” es elaborado por la Bolsa de Milán (1999); el Peters en Holanda (1995); España con el Código OLIVENCIA (1997) y Canadá con el informe denominado COCO (1995), dado a conocer por el Instituto Canadiense de Contadores Certificados (CICA), uno de los más divulgados aún en los medios internacionales referidos a la temática del control interno, y por último debe reconocerse el informe King de Sudáfrica, (1994, 2002 y 2009) caracterizado por su flexibilidad para dar respuesta a las exigencias del control interno.

Direccionar estos conceptos no solo para el banco BIC sino en toda banca de Angola es imprescindible debido a que el sistema de control existente es ineficiente para cierta parte del

³ Cadbury, informe emitido por la comisión creada por la Confederación de la Industria Británica (CBI) presidida por Sir Adrian Cadbury, de quién se toma el nombre.

⁴ Greenbury: Informe presentado por el Grupo de Estudio presidido por Sir Richard Greenbury para evaluar remuneración de directores, y el Hampel, que expone los resultados de la revisión del código establecido por el Informe Cadbury.

mercado, por cuanto todavía un 45% es un mercado informal o sea es dinero de “mano en mano” sin pasar por el sistema bancario, incumpliendo con las normas establecidas para el control de los recursos monetarios.

Desarrollar normas y programas específicos para la banca angolana contribuiría a evitar fraudes económicos, fiscales y de otras índoles, contra el banco y el estado; además para proteger a usuarios y clientes y elevar su confianza en la banca, independientemente de que muchos negocios son de carácter informal, deben convencerse de que pueden utilizar la banca como un lugar seguro para guardar su dinero.

El esfuerzo coordinado en función de que los objetivos estratégicos y los resultados coincidan, es el control de gestión. Este sin dudas forma parte del sistema integrado de gestión de la organización, y su herramienta fundamental es el control interno. Sin embargo no se puede gestionar el control y obtener resultados eficientes y eficaces sin un adecuado *sistema* de control interno, el que debe propender a la protección y conservación del patrimonio contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilícito; asegurar la confiabilidad y oportunidad en la información y garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones económicas, así como limitar las manifestaciones de corrupción o incumplimiento de la responsabilidad social de las entidades.

En este contexto el informe COSO sirvió para que se aprobaran las Normas referidas al control interno, las que contribuyeron para que la comunidad angoleña tomara medidas encaminadas a la protección de sus recursos e implementar sistemas de control interno que respondieran a las exigencias de la banca nacional.

Sin embargo en la República Popular de Angola, el Tribunal de Cuentas aún no ha adoptado o abordado la forma de implementar las Normas Internacionales de Auditoría y control (NIAs), lo que en gran medida deja fisuras tanto a nivel gubernamental como privado para el no cumplimiento de los objetivos del control, principalmente para la banca.

El desarrollo de las auditorías internas en el Banco Internacional de Crédito (BIC) en una sucursal de Luanda, Angola, ha permitido detectar la necesidad de trabajar en correspondencia con las NIAs, en particular armonizar la norma de control para esta actividad tan importante que se desarrolla en el país y que requiere de sistemas de control que

garanticen la eficiencia y eficacia de la gestión del BIC por el alcance de sus operaciones y su incidencia en el PIB del país.

Diagnosticar, aplicar, validar y proponer sobre esta base una Normativa de Control Interno al país para el sector de la banca privada, sustentados en la voluntad de perfeccionar los controles y aplicar los códigos de buena gobernabilidad, que podrá ser armonizada o adaptada según resulte más viable, posibilitará que con la protección del patrimonio privado, el BIC alcance los objetivos previstos en sus planes estratégicos y económicos.

Conclusiones

- 1. Existe una relación entre los conceptos científicos de la auditoría y control interno posibles de enfocar desde la óptica de la Economía Política, basados en la estructura de los capitales financieros y productivos de las grandes empresas privadas.*
- 2. El descontrol, que ha sido concomitante con la desregulación del sector monetario-financiero ha sido causa directa de las crisis financieras que se han producido desde 1998 a la fecha y condujeron a crear nuevos códigos de control interno.*
- 3. La crisis financiera afianzó la necesidad de modificar las normativas internacionales y perfeccionar a nivel mundial los códigos emitidos cuyos orígenes se remontan al informe COSO, hasta el King emitido en el 1999.*
- 4. El análisis del control desde la óptica de la Economía Política en el marco de la crisis financiera, los fraudes financieros y evasiones fiscales, permitieron evaluar el cumplimiento del control interno en las grandes empresas capitalistas, y en particular en la banca.*
- 5. El resultado de la evaluación, evidencia que ante fraudes, delitos económicos, evasión fiscal y hechos de corrupción que se producen en las grandes empresas capitalistas, resultan insuficientes la creación de códigos, normas y regulaciones de control interno, al no cumplirse con responsabilice social y corporativamente a la máxima dirección.*

Referencia bibliográfica

1. Marx, C (1973). *El Capital*. Tomo I. La Habana: Editorial Ciencias sociales.
2. Harnecker, M (2005). *Los conceptos del materialismo histórico*, edición 65. México: Siglo XXI Editores SA de CV.
3. Engels, F (1973). *La situación de la clase obrera en Inglaterra*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
4. Sánchez Noda, R. (2009). *La nueva economía y el conocimiento: entre el mito y la realidad*. La Habana: Editorial Félix Varela
5. Colectivo de Autores (2010). *Economía Internacional*. Tomo II. La Habana: Editorial Félix Varela.
6. Paulson H.M (23 de enero de 2008). Declaraciones del Secretario de la Reserva rescate financiero. *Financial Times*. Recuperado el 6 octubre 2016. <http://financialtimes.com>
7. Resolución 60/2011, Normas del Sistema de Control interno (2011). Contraloría General de la República de Cuba, La Habana, Cuba.
8. Quintana, A. (2002). ¿Qué es el Informe Coso”, *Anuario 2002 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales* . Recuperado el 20 de septiembre de 2016. <http://www.eco.uo.edu.cu/anuario/2002/pdf/alcides.pdf>